



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

PRESENTACIÓN

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, prevé como objetivos del Sistema, establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos y crear las bases mínimas para que el Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público. Para dar cumplimiento a lo anterior, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la Contraloría General, coordina la implementación del Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del cual derivan los Códigos de Conducta específicos de cada una de las Dependencias y Entidades en el que su principal objetivo es promover y aplicar los principios, valores, reglas de integridad y conductas éticas que rigen al servicio público para la Administración Pública Estatal.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

1. MENSAJE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Familia Tecnológica

Continuamente valoramos y somos valorados; valoramos las acciones de los demás, valoramos a los integrantes de la familia, compañeros de trabajo y los objetos que nos rodean; simultáneamente los otros valoran nuestras acciones y valoran nuestra personalidad.

Sin duda alguna la práctica del valor desarrolla la humanidad de la persona mientras que el contravalor lo despoja de esa cualidad.

Es por ello que en este Código de Conducta se establece un marco de referencia y guías de conducta fundamentadas y congruentes con los principios de esta Institución es responsabilidad como servidores públicos de cada uno de los que colaboramos en esta máxima casa de estudios conocer y entender los valores, principios y reglas de integridad que en el presente Código se plasman, así como apegarse a las políticas internas. De igual manera, es responsabilidad colectiva participar en los programas de difusión de este Código que se establezcan periódicamente.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

1. MENSAJE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Asimismo, es obligación de todos cumplir no solamente con la letra del presente Código, sino con el espíritu del mismo y, en consecuencia, respetar y cumplir sus valores y principios, animar a sus compañeros a observarlo, denunciar o reportar violaciones al mismo, cooperar en procesos de investigación y buscar orientación cuando así lo requieran.

La conducta del personal debe reflejar en todo momento los valores y principios de la Institución, demostrar un liderazgo ético y promover un ambiente de trabajo con honestidad, integridad y confianza, entre otros aspectos.

Es importante señalar que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de todos los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca se lograra la transformación cultural y eficiencia en el quehacer gubernamental.

M.C. OSCAR DEL ANGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

INDICE

	PÁG.
1. MENSAJE ESCRITO POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	3
2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	6
3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	7
3.1 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PUBLICO	7
3.2 VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR	12
4. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	15
5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	18
6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS	25
7. FIRMAS DE ADHESIÓN	35
	5



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

2. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

MISIÓN:

En el Tecnológico somos un equipo comprometido con la excelencia educativa, ofreciendo servicios a nivel licenciatura y postgrado integrales, certificados, acreditados, que contribuyen a satisfacer las necesidades del entorno regional, nacional e internacional siendo líder en la formación de profesionistas con conciencia humana y de protección al medio social, productivo y de servicios.

VISIÓN:

Ser una **INSTITUCIÓN RECONOCIDA** al contar con programas educativos flexibles, conocimientos certificados, incorporando estudios de posgrado, movilidad académica y servicios virtuales por su personal desarrollando capital humano con el perfil deseable.

SOCIALMENTE RESPONSABLE: al generar investigación así como el desarrollo tecnológico sustentable cumpliendo con las normas ambientales.

COMPETITIVA: al posicionar a los egresado en el sector laboral, evaluando de acuerdo a estándares de desempeño global que satisfaga las necesidades del entorno.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

3.1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE RIGEN AL SERVICIO PÚBLICO:

1.- LEGALIDAD.- Hacer solo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

2.-HONRADEZ.- Conducir con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

3.-LEALTAD.- Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido; tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

4.-IMPARCIALIDAD.- Dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

5.-EFICIENCIA.- Actuar en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA



3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

6.- EFICACIA.- Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

7.-ECONOMIA.- Administrar en el ejercicio del gasto público los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

8.-DISCIPLINA.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA



3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

9.- PROFESIONALISMO.- Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegase a tratar.

10.- OBJETIVIDAD.- Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

11. TRANSPARENCIA.- Privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

12.- RENDICIÓN DE CUENTAS.- Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

13. COMPETENCIA POR MÉRITO.- Ser seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

14. INTEGRIDAD.- Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidas en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vinculen u observen su actuar.

15. EQUIDAD.- Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

[Handwritten signatures in blue ink]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

3. 2. VALORES CON LOS QUE EN EL SERVICIO PÚBLICO SE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACTUAR:

1. INTERÉS PÚBLICO: Buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

2. RESPETO: Conducir con austeridad y sin ostentación, y otorgar un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

3. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS: Respetar los derechos humanos, y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Interdependencia que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de Indivisibilidad que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de Progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

4. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

5. EQUIDAD DE GÉNERO: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

6. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promover en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

7. COOPERACIÓN: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

3. PRINCIPIOS Y VALORES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

8. LIDERAZGO: Ser guía, ejemplo y promotor del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentar y aplicar en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

9. RESPONSABILIDAD: Cumplir con esmero, cuidado y atención a todas sus funciones, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en armonía con los principios y valores previstos en este Código.

10. COMPETITIVIDAD: Alcanzar mayores niveles de preparación y desarrollo de aptitudes y habilidades en la gestión pública, a través de la participación en las diversas ofertas de capacitación que ofrece el Estado.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

4. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, tienen por objeto regir la conducta de quienes se desempeñan al servicio de la Administración Pública Estatal conforme a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y al ámbito en que se actúe, de conformidad con sus atribuciones y constituyen guías para identificar acciones que vulneren lo previsto en ellas y que deben ser puestos en conocimiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

4. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las Reglas de Integridad que se emiten de manera enunciativa, más no limitativa para conducir la actuación del servidor público, en la Administración Pública son en los siguientes temas:

I	Actuación Pública.
II	Información Pública.
III	Contrataciones, Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Públicas.
IV	Programas Gubernamentales.
V	Trámites y Servicios.
VI	Recursos Humanos.
VII	Administración de Bienes Muebles e Inmuebles
VIII	Procesos de Evaluación.
IX	Control Interno

mp

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

4. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

X	Procedimiento Administrativo
XI	Desempeño Permanente con Integridad Pública
XII	Cooperación con Integridad Pública
XIII	Comportamiento Digno

Nota: Las conductas que vulneran las Reglas de Integridad de los 13 temas enunciados se encuentran descritas en el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz., publicados en la Gaceta Oficial del 17 de Enero de 2019, Núm. Ext. 026



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca tienen que buscar salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El código es un instrumento que debe contemplar los estándares de conducta esperados de los servidores públicos, con las cuales se pretende prevenir las conductas riesgosas y al mismo tiempo frenar los actos que provoquen conflictos y dañen el clima organizacional de las instituciones.

Para prevenir lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

5.1 POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

- Cumplir con las disposiciones legales aplicables a los servidores públicos y los estándares de comportamiento ético en su diario actuar.
- Proteger los datos de carácter personal impidiendo que los datos sean utilizados para una finalidad distinta para la cual la proporcionaste, evitando con ello se afecten otros derechos y libertades, recordar que estos son necesarios para que un individuo pueda interactuar con otros o con una o más organizaciones sin que sea confundido con el resto de la colectividad y para que pueda cumplir con lo que disponen las leyes. Asimismo, hacen posible la oferta y obtención de bienes y servicios.
- Actuar con integridad conforme a las normas éticas y sociales relacionadas con el trabajo sin mentir ni engañar; no ocultando información relevante; respetando la confidencialidad de la información personal y de la Institución, y no utilizándola en beneficio propio. Las personas con esta cualidad cumplen sus compromisos y sus promesas, se responsabilizan de sus objetivos y son organizadas y cuidadosas con su trabajo.

mp

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials below.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Ser responsables reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral.
- Establecer un ambiente favorable donde cualquier persona se sienta cómoda al presentar inquietudes sin temor a represalias.
- Cumplir con el Código y la Ley donde quiera que esté. Utilizar un buen juicio e incluso evitar que se produzca una conducta indebida.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca, si hubiera alguna inconsistencia entre este Código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

5.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar siempre conforme a las Leyes y reglamentos aplicables a este Código, normatividad y procedimientos que rigen al Instituto.
- Custodiar los documentos e información que tenga bajo mi cuidado, observando las leyes de transparencia y acceso a la información pública, de archivos y de protección de datos personales.
- Solicitar apoyo y/o asesoría al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este código de Conducta.

El personal directivo tiene la Responsabilidad de:

- Asegurar la disponibilidad y difusión del Código de Conducta a todo el personal, a través de los medios institucionales de comunicación.
- Asignar los recursos y brindar condiciones para la realización de las actividades laborales que permitan cumplir con la misión de la institución.
- Establecer mecanismos que favorezcan la transparencia en los procesos y la rendición de cuentas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

- Preservar los derechos de privacidad en el manejo de información personal de los servidores públicos.
- Prevenir cualquier forma de prejuicio, discriminación, hostigamiento, acoso o violencia y establecer mecanismos para la atención de este tipo de conductas en el ámbito laboral.
- Mantener mecanismos para conocer el clima organizacional en todas las áreas del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.
- Institucionalizar la perspectiva de género en la planeación e implementación de sus procesos o actividades.
- Promover el uso de un lenguaje incluyente en su comunicación institucional predicando con el ejemplo.
- Organizar y realizar actividades de formación y sensibilización en el marco del Programa Institucional de Ética y Transparencia.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

5.2.2. POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

No habrá represalias

La Institución valora la ayuda de los empleados que identifican los posibles problemas que el Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca necesita abordar. Toda represalia contra un empleado que presente un problema con honestidad, constituye una violación al Código. Que un empleado haya informado acerca de una inquietud con honestidad o haya participado en una investigación no puede ser la base de una acción que perjudique su empleo, incluida la separación, el descenso de categoría, la suspensión, la pérdida de beneficios, amenazas, el acoso o la discriminación.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

5. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

5.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, podrán realizarse de manera personal o anónima cuando así lo prefieran. El Titular de la Unidad Administrativa en su carácter de presidente del Comité de Ética o su suplente Jefe del Departamento de Recursos Humanos, darán respuesta puntual a las inquietudes que le sean manifestadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado.

El Comité pone a su disposición el número (789)89 315 52 ext. 125, así como la cuenta de correo electrónico: sub_administrativa@itsta.edu.mx ambos instrumentos de contacto están en operación en días y horas hábiles.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

INTEGRIDAD PÚBLICA

- Conocer el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Conocer las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública.
- Influir de manera positiva predicando con el ejemplo.
- Actuar con integridad todo los días.
- Mantener un Ambiente de trabajo en contra del hostigamiento, soborno y acoso incluyendo lenguaje o conductas que puedan ser intimidantes, discriminatorias y/u ofensivas.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores practicas a favor del servicio publico.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO

- Investigar, conocer, respetar y cumplir la normatividad que rige mi actuar como servidor público y promover que mis compañeras y compañeros lo hagan de la misma manera.
- Generar confianza, transparencia, credibilidad, facilitar la comunicación con los servidores públicos para el buen entendimiento creando con ellos un sentido de pertenencia y colaboración que repercutan en múltiples beneficios para la Institución.
- Conocer la misión y visión de la Institución para contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

DESEMPEÑO PÚBLICO

- Conocer los manuales de organización de la institución para desempeñar en forma adecuada la función del área en la que se labora y estar al tanto de las características adicionales al cargo para el desempeño eficiente del mismo, así como de las otras áreas para evitar conflicto de intereses.
- Portar en lugar visible la credencial que me identifica como servidor público del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca.
- Evitar la entrada a las oficinas de la Institución alimentos que despidan olores molestos así como sustancias que pongan en riesgo mi salud y las de mis compañeros.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

USO Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

- Realizar las funciones con apego a los objetivos institucionales, eficiencia y calidad a fin de optimizar los recursos públicos.
- Proteger y conservar los bienes del Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca utilizándolos racionalmente, sin distraer su uso para cuestiones ajenas a la Institución.
- Administrar de manera adecuada, responsable y racional los recursos humanos, financieros, materiales e informáticos que tenga asignados, garantizando que su uso sea enfocado a las actividades propias de su empleo, cargo o comisión entre estos el servicio de telefonía, Luz, agua, papel, correo electrónico, fotocopiado, impresión y demás software instalados.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Facilitar a la sociedad información que se genere en mi área de trabajo sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, utilizando los procedimientos establecidos por la misma.
- Colaborar el acceso a la información a todos los usuarios conforme a los lineamientos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.
- Hacer uso honesto de la información institucional.
- Apoyar el cumplimiento del Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de que la información correspondiente a mi área de trabajo se encuentre actualizada, solicitando la intervención de las instancias competentes.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

RELACIONES INTERPERSONALES

- Generar canales de comunicación adecuados para que el personal interno esté al tanto de lo que pasa en la Institución, ya sea por medio de correo electrónico, comunicados en tabla de avisos, reuniones, etc., y así mismo transmitiré mensaje lo más claro posible.
- Ser honesto y respetuoso conmigo mismo ofreciendo lo mismo a mis compañeras y compañeros de trabajo aceptando que todos somos diferentes.
- Omitir la divulgación de rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de mis compañeras y compañeros o superiores.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

- Evitar escuchar música con volumen alto o cualquier acción que moleste o distraiga la concentración en el trabajo de mis compañeras o compañeros.
- Evitar molestar o distraer a mis compañeras o compañeros con operaciones de compra venta de cualquier artículo en horario laboral establecido.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

RESPECTO POR LOS DEMÁS

- Actuar con mis compañeros y compañeras, sin importar cargos con la debida cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia.
- Respetar el horario laboral que me sea asignado en mi área de trabajo.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

DESARROLLO INTEGRAL

- Asistir a los programas de capacitación que ofrece la Institución en beneficio al desarrollo humano.
- Fortalecer el trabajo en equipo, compartiendo habilidades y conocimientos para mayor productividad.
- Gestionar mis funciones con eficacia y transparencia para el desarrollo de procesos de mejora continua a beneficio de la institución.



CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

RELACIÓN CON LA CIUDADANIA

- Atender con equidad e imparcialidad a los ciudadanos sin distinción ni preferencia.
- Orientar a cualquier persona con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio en la realización de tramites y servicios.

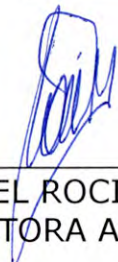


CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TANTOYUCA


7. FIRMAS DE ADHESIÓN



M.C. OSCAR DEL ANGEL PIÑA
DIRECTOR GENERAL




LC. MARIA DEL ROCIO ARENAS ARENAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA



CP. MA. FERNANDA NAVA SAN ROMAN
RECURSOS HUMANOS




LIC. CORAL ALEJANDRA MERAZ CUEVAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



CP. CONCEPCION ROBLES PONCE
ESTADISTICA Y EVALUACION



MC. JESUS GUILLERMO RIVERA ZUMAYA
DIRECCION ACADEMICA



MC. JULIO MEZA HERNANDEZ
SUBDIRECCION ACADEMICA



ING. NICANDRO SANTOS LARIOS
DIRECCION DE PLANEACION Y
VINCULACION



ING. CESAR RAMIREZ GONZALEZ
SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN